

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 188 /

Quillón, 16 de Noviembre de 2009.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/3048 de fecha 09 de Noviembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese "**Modificación del Convenio Programa de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal 2009**". Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~MAURICIO ROJAS ROMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~



~~JAIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE~~

JCS/MRR/YL/smb.  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
Depto. Jurídico  
P.º MMMD/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 30 de marzo del 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/1054, del 04 de mayo del 2009, el convenio modificatorio sobre el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 20 de octubre del 2009, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, instrucciones del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 134/06, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 09.NOV.2009 3048

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 20 de octubre del 2009, del suscrito el 30 de marzo del 2009, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, relacionado con el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal 2009; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 24.03.298, con cargo a los Fondos Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural APS 2009 del presupuesto de la misma comuna

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
Municipalidad/Depto. de Salud  
1B/2A (Srta. Viviana Méndez)/2B/3A/1C  
Oficina de Partes





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Depto. Jurídico

PER/WGP/MMD/VMV/AHdeID/AJG/ajg

Contigo mejor  
salud

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION  
PRIMARIA MUNICIPAL 2009**

En CHILLAN, a veinte de octubre de dos mil nueve, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502 de Chillán, representado por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Quillón, calle 18 de Septiembre N° 250, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Mediante Resolución Exenta del Director del Servicio de Salud Ñuble N° 1054, de 4 de mayo de 2009, se aprobó el convenio de fecha 30 de marzo del mismo año referente al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural para Atención Primaria Municipal 2009.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio referido, de fecha 30 de marzo de 2009, en el siguiente sentido:

En la letra a) de la cláusula tercera del convenio se modifica el monto \$ 9.000.000.- por \$ 8.181.818.-

**TERCERO:** En lo demás queda vigente el convenio de fecha 30 de marzo de 2009 en los términos y condiciones en él expresado.



JAIIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA  
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE